



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 14/2020



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
29/05/2020 11:31:48



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, la Disposición OAF N° 14/20 y la Actuación Interna N° 30-00060307 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme surge en la Resolución Conjunta FG 18/20 y DG 78/20, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 14/20 se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia N° 05/20 tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos nueve millones ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos con setenta y un centavos (\$ 9.087.282,71) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto un total de cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas MACAFE INGENIERIA S.A (CUIT: 30-71100653-9), ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), JUAN JOSÉ GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0), MAVATEC S.R.L (CUIT: 30-71443524-4), y finalmente, PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como Documento N° 38 de la Actuación Interna del caso.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, previo a su intervención, el citado departamento solicitó que se realicen una serie de intimaciones a efectos que distintas empresas amplíen la documentación aportada oportunamente con su oferta, con el fin de poder evaluar con mayor calidad y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

precisión las muestras presentadas.

Que, tal como consta el Proveído OAF N° 24/2020, se intimó a las empresas MACAFE INGENIERIA S.A, ETAPA UNO S.R.L, y MAVATEC S.R.L, que presenten imágenes con la mayor resolución, posible de: 1) Corte del zócalo ducto desmontable de 3 vías, que forma parte de la base del panel; 2) Detalle de la columna que se utilizará de unión entre paneles y en esquina; 3) Imagen del sistema completo montado, la misma deberá tener buena definición y ser en color (no blanco y negro), para poder apreciar los colores y terminaciones. Por último, se les solicito a las empresas antes mencionadas presentar en carácter de declaración jurada, de corresponder, si tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.

Que, habiendo dado cumplimiento dichas empresas con las intimaciones del caso dentro del plazo establecido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a través de su informe técnico, indicó que la oferta presentada por la firma MACAFE INGENIERIA S.A. cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación; que en relación a la firma ETAPA UNO S.R.L, indicó, para su oferta principal, que la misma no cumple los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación (*Indican espesor de paneles de 31 mm, no cumpliendo con el mínimo exigido de espesor de panel de 45mm;*), mientras que en relación a su oferta alternativa, indicó que la misma cumple los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación; finalmente, respecto de la solución ofertada por la firma MAVATEC S.R.L, indicó que

cumple con los requisitos técnicos establecidos para la presente contratación.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma JUAN JOSÉ GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0) toda vez que la propuesta económica no se encuentra firmada, correspondiendo su rechazo de pleno derecho en los términos del artículo 106 de la Ley 2095.

Que, en el mismo orden, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3), al momento de analizar su oferta, se pudo constatar, que la misma no contaba con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, correspondiendo su rechazo de pleno derecho en los términos del artículo 106 de la citada ley.

Que, asimismo, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7) toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación, conforme se desprende del informe técnico del caso.

Que, finalmente, corresponde adjudicar a la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7) -oferta alternativa-, la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos siete millones doscientos un mil novecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$ 7.201.933,66) IVA materiales y mano de obra incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez (10) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, finalmente, corresponde otorgarle a la empresa ETAPA UNO S.R.L. el adelanto establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del cuarenta por ciento (40%), del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 398/20, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 05/20, tendiente a lograr la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde

funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas JUAN JOSÉ GONZALEZ (CUIT: 20-21176242-0) y PRODMOBI S.A (CUIT: 30-71006955-3), así como la oferta principal de la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), por los motivos expresados en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones doscientos un mil novecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$ 7.201.933,66) IVA materiales y mano de obra incluido, imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7) - oferta alternativa- la provisión y montaje de panelería modular para los pisos 9º y 10º del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos siete millones doscientos un mil novecientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$ 7.201.933,66) IVA materiales y mano de obra incluido.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a la firma ETAPA UNO S.R.L (CUIT: 30-71494995-7), el adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil setecientos setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 2.880.773,46), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6º- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a emitir la orden de compra correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 14/2020